Villeta de San Miguel,

Señor(a):

ADAMAQ INGENERIA S.A.S
NIT: 901.475.996-7
RL: DANIEL OSWALDO QUIMBAY MORA
C.C: 79.559.817
Dirección: DG 1 SUR 1 28 LC 3
Correo electrónico: adamagingeneria@gmail.com
Teléfono: 315 360 8511

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de prestación de servicio No. **217**– 2025

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 27-2025**, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, ESPECÍFICAMENTE UNA (01) RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA, INCLUYENDO OPERARIO Y COMBUSTIBLE, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES OCASIONADOS POR LA TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA,** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **ADAMAQ INGENERIA S.A.S.,** identificada con NIT. **901.475.996-7** representada legalmente por **DANIEL OSWALDO QUIMBAY MORA** identificado con cedula de ciudadanía No**. 79.559.817,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **29/05/2025 04:29 PM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 217– 2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	**ADAMAQ INGENERIA S.A.S** **NIT:** 901.475.996-7 **RL:** DANIEL OSWALDO QUIMBAY MORA **C.C:** 79.559.817 **Dirección:** DG 1 SUR 1 28 LC 3 **Correo electrónico:** adamagingeneria@gmail.com **Teléfono:** 315 360 8511
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, ESPECÍFICAMENTE UNA (01) RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA, INCLUYENDO OPERARIO Y COMBUSTIBLE, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES OCASIONADOS POR LA TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA."** **1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.** Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está

codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla – Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
22	2210	221015	22101509	Retroexcavadoras

1.1. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SGA) y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen en la presente contratación son los siguientes:

1.2. Ficha Técnica y Productos generales a entregar

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CARGADORA (TIPO PAJARITA)
DESCRIPCIÓN GENERAL	ALQUILER POR HORAS DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA, CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE INCLUIDO, PARA REMOCIÓN DE TIERRA, LIMPIEZA DE VÍAS, APERTURA DE ZANJAS Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL.
UNIDAD DE MEDIDA	HORA
CANTIDAD ESTIMADA	SEGÚN NECESIDADES DEL MUNICIPIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	- POTENCIA MÍNIMA: 80 HP - TRACCIÓN 4X4 - CUCHARÓN FRONTAL MÍNIMO DE 0.9 M³ - PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MÍNIMA DE 4 M - CABINA CERRADA CON PROTECCIÓN ROPS/FOPS
CONDICIONES DEL SERVICIO	- INCLUYE OPERADOR CON EXPERIENCIA - INCLUYE SUMINISTRO DE ACPM - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR - TRANSPORTE DE LA MÁQUINA INCLUIDO - DISPONIBILIDAD INMEDIATA
LUGAR DE	ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO

EJECUCIÓN	DE VILLETA, CUNDINAMARCA

1.3. Condiciones técnicas:

- **Disponibilidad de tiempo:** El contratista deberá estar disponible de lunes a domingo de 7:00 am a 5:00 pm durante la ejecución del contrato.

- **Tiempo de respuesta:** El tiempo mínimo de respuesta debe ser de 30 minutos, contados a partir de la respectiva solicitud que genere el supervisor del contrato o a quien delegue esta función. Es de aclarar que el tiempo de respuesta se refiere al termino máximo que tiene el contratista en hacer llegar la retroexcavadora hasta el lugar donde se requiera la realización de la obra.

- **Control del servicio:** Solo podrá prestar el servicio objeto del contrato en los diferentes lugares en que se requiera, previa autorización por el funcionario de la Alcaldía municipal asignado para tal fin.

- **Calidad del servicio:** El contratista deberá responder por el operario que el vehículo requiera durante la ejecución del contrato y los gastos adicionales en que incurra para el funcionamiento de los vehículos como daño por uso, mantenimiento, reparación, entre otras.

- **Cantidades:** El proveedor deberá contar como mínimo con un conductor, con capacidad, experiencia e idoneidad en el manejo de la retroexcavadora, por tanto, deberá aportar la respectiva licencia de conducción de categoría B2 y/o C2 que lo acredite como tal, vigente y libre de suspensión o cancelación.

- **Prestación del servicio**: La prestación del servicio se hará de acuerdo con la necesidad que presente la administración municipal durante la ejecución del contrato en las cantidades señaladas hasta agotar el presupuesto oficial (monto agotable).

- **Documentos**: Deberá aportar los siguientes documentos, en aras de verificar y garantizar la idoneidad en la prestación del servicio, en tanto la actividad es catalogada como de alto riesgo:

 1. Tarjeta de propiedad de la retroexcavadora o la respectiva factura de venta contiguo con el manifiesto de importación y/o

aduana.

2. Licencia de conducción del personal que prestara el servicio con categoría B2 y/o C2 que lo acredite como tal.
3. Copia de cedula de ciudadanía de cada conductor.
4. Aportes a la seguridad social integral de cada conductor que preste el servicio (salud, pensión, ARL).
5. Certificado de cámara de comercio donde se encuentre registrado la actividadcomercial desempeñada.
6. Póliza contra todo riesgo: La retroexcavadora deberá contar con póliza vigente.

En el evento en que alguno de los documentos su vigencia expire, el contratista debe comprometerse a renovarlos o suscribir nuevos en aras de garantizar una adecuada ejecución, todo lo anterior con previo aviso al supervisor.

- **Seguridad:** Prestar el servicio con acato estricto de las normas de seguridad establecidas para tal fin, por lo tanto, la retroexcavadora deber contar con su equipamiento de rescate y seguridad, equipos de carretera completo, mínimo dos conos, botiquín y demás herramientas de presión o elementos necesarios para la atención de rescates, emergencias o imprevistos. Igualmente, el personal que preste el servicio debe estar debidamente capacitado para este tipo de eventos, la manipulación, operación y conducción del vehículo, así como las demás actividades que se requieran en el desarrollo del contrato para el transporte de carga pesada y aquellas propias de su naturaleza.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00)** INCLUIDO IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

FICHA TECNICA			PROPUESTA ECONÓMICA
NECESIDAD DE LA ENTIDAD	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
Costo por 8 horas al día incluido el operador, el combustible, los mantenimientos y todos los medios necesarios para llevar a cabo el servicio.	8	HORAS	**$ 1.320.000**

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No**. 2025000401 del 12 de mayo**

	2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será hasta de **dos (2) meses y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales y/o pago total de conformidad con el servicio prestado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

	evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su

actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas por el contratista en su propuesta técnico-económica.
b) Garantizar el servicio de lunes a domingo de 7:00 am a 5:00 pm.
c) Garantizar un tiempo máximo de respuesta para el servicio de mínimo 30 minutos, contados a partir de la solicitud del supervisor o quien él designe.
d) Prestar el servicio objeto del contrato con la debida autorización del funcionario de la Alcaldía encargado para tal fin.
e) Garantizar que la retroexcavadora se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
f) Responder por el mantenimiento de la retroexcavadora (gastos adicionales, daño por uso, reparación, otros) durante la ejecución del contrato.
g) Contar con mínimo un conductor con capacidad, experiencia e idoneidad en el manejo de la retroexcavadora solicitado, por lo tanto, deberá aportar la debida licencia de conducción vigente de categoría B2 y/o C2 que lo acredite como tal, libre de suspensión o cancelación.
h) Garantizar la ejecución de las actividades contractuales en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, velando por la salud e integridad de su equipo de trabajo, asistentes al evento y personal de la Alcaldía municipal.
i) Prestar el servicio con acato estricto de las normas de seguridad establecidas para tal fin, por lo tanto, la retroexcavadora debe contar con su equipamiento de rescate y seguridad, equipos de carretera completo, mínimo dos conos, botiquín y demás herramientas de presión o elementos necesarios para la atención de rescates, emergencias o imprevistos. Igualmente, el personal que preste el servicio debe estar debidamente capacitado para este tipo de eventos, la manipulación, operación y conducción del vehículo, así como las demás actividades que se requieran en el desarrollo del contrato para el transporte de carga pesada y aquellas propias de su naturaleza.
j) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
k) No prestar el servicio sin previa autorización del supervisor o quien él

	designe. l) Prestar el servicio en las cantidades señaladas hasta agotar el presupuesto. m) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecidas por la Entidad. n) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto de este.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% DEL VALORDEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4)meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contratosuscrito.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALORDEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4)meses más.</td><td>Asegurar que el servicio se preste conforme a lo estipulado y con estándares adecuados.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (3)años mas</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>PREDIOS Y LABORES OPERACIONALES</td><td>200 SMMLV</td><td>Ejecución del contrato</td><td>Cubrir a la Entidad por los perjuicios o cualquier daño causado por el contratista a terceros.</td></tr>
</table>

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD DEL CONTRATO</td><td>Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>L La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO a través del funcionario asignado para el efecto, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto</td></tr>
</table>

	tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			